



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12.

0005958

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA ESCRITURA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA REG. MERCANTIL	CANTON
132940	BEALIAS S.A.	25	22/09/2008	GUAYAQUIL	07/11/2008	GUAYAQUIL
130193	BEBERCORP S.A.	30	11/03/2008	GUAYAQUIL	17/03/2008	GUAYAQUIL
99557	BEBIDAS DEL PACIFICO S.A. BEPASA	5	12/08/1999	GUAYAQUIL	20/10/1999	GUAYAQUIL
130173	BEGLAD S.A.	7	10/09/2007	GUAYAQUIL	03/12/2007	GUAYAQUIL
105604	BELANTIA S.A.	29	05/09/2001	GUAYAQUIL	26/09/2001	GUAYAQUIL
131342	BELGRAVIA ECUADOR S.A.	16	29/05/2008	GUAYAQUIL	30/06/2008	GUAYAQUIL
109452	BELINFELDER S.A.	38	23/07/2002	GUAYAQUIL	20/08/2002	GUAYAQUIL
63494	BELLISIMA GYM & SPINNING LOUNGE PHYSICAL S.A.	21	28/11/2007	GUAYAQUIL	10/12/2007	GUAYAQUIL
133675	BELNAP S.A.	25	15/01/2009	GUAYAQUIL	26/02/2009	GUAYAQUIL
111673	BELOCINI S.A.	25	07/12/2002	GUAYAQUIL	24/02/2003	GUAYAQUIL
129974	BELOLI S.A.	7	30/11/2007	GUAYAQUIL	08/02/2008	GUAYAQUIL
99926	BELOMANIA S.A.	25	09/12/1999	GUAYAQUIL	26/01/2000	GUAYAQUIL
65081	BELTROCORP S.A.	20	22/07/1991	GUAYAQUIL	23/08/1991	GUAYAQUIL
115747	BELTROZ S.A.	0	25/05/2004	BALZAR	08/06/2004	GUAYAQUIL
132900	BELTSASAR S. A.	30	27/10/2008	GUAYAQUIL	18/11/2008	GUAYAQUIL
133162	BENAIA S.A.	25	31/10/2008	GUAYAQUIL	11/12/2008	GUAYAQUIL
134964	BENCORPSA S.A.	30	08/07/2009	GUAYAQUIL	17/07/2009	GUAYAQUIL
132190	BENDICI S.A.	30	15/07/2008	GUAYAQUIL	01/09/2008	GUAYAQUIL
128568	BENEFICIO CRUZ DEL SUR, BENECRUSA S.A.	30	14/08/2007	GUAYAQUIL	04/10/2007	GUAYAQUIL
124766	BENEFICORPUS S.A.	30	15/09/2006	GUAYAQUIL	13/10/2006	GUAYAQUIL
125690	BENENSINI S.A.	7	28/11/2006	GUAYAQUIL	04/01/2007	GUAYAQUIL
135526	BENJAZ S.A.	30	15/07/2009	GUAYAQUIL	30/07/2009	GUAYAQUIL
77438	BENPAXA S.A.	0	02/01/1997	SANTA ELENA	22/01/1997	GUAYAQUIL
133650	BENTOLINI S.A.	7	08/01/2009	GUAYAQUIL	09/02/2009	GUAYAQUIL
55281	BENUSA S.A.	21	17/03/1988	GUAYAQUIL	21/04/1988	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAFA-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2
RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12

0005958
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.- ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 2 OCT 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/LB.-

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYABILL

17 SEP 2013

H A C I B I D O

Nombre
Firma

[Handwritten signature]